106

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERALES

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1251** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0033-26

Neiva, Agosto 21 de 2026

Señor
PRESSUREMATIC S.A.S
Cédula de Ciudadanía o Nit 900860963-1
Dirección de correo: pressurematic@outlook.com
Ciudad.

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de Mínima Cuantía SGMCCS0033-26

Me permito informarle que esta Entidad, en adelante Departamento, acogió la recomendación del Comité Evaluador que consta en el informe de evaluación de fecha , en consecuencia determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el Contrato que tiene por objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROBOMBAS, HIDROFLO, EQUIPOS DE BOMBEO, LAVADO, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE Y SUMINISTRO DE ITEMS NUEVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS UBICADOS EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL HUILA.. dado que la misma cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

El estudio previo No. 1157, aprobado por el Comité de Contratación, tal como consta en Acta N° 39 de 09/07/2026, la Invitación Pública y la propuesta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS($35.304.920) M/CTE.**

El cual se pagará conforme al precio estipulado en la Oferta Económica, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, así:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	**CDP**
2.1.2.02.02.008//FT: 110401	3.567 del 02 de julio de 2026

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, o fracción de mes, según corresponda, equivalentes a la cantidad y a los precios unitarios suministrados durante el período, por el costo unitario descrito en la propuesta económica, hasta agotar el valor total del presupuesto asignado.

Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o Cuenta de Cobro; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas parciales suscritas por el CONTRATISTA, supervisor, y el Secretario General.

El último pago se realizará con la suscripción del acta de liquidación contractual. En caso de que la liquidación se realice unilateralmente por parte del DEPARTAMENTO, el pago se realizará cuando el acto administrativo quede en firme.

Parágrafo 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Parágrafo 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Parágrafo 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.

Parágrafo 5: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Parágrafo 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución 00165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en las condiciones y oportunidad pactadas.
2. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERALES

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1251** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0033-26

acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.

3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Departamento.
5. Presentar informes parciales y uno final de ejecución al supervisor.
6. El contratista certificará y demostrará contar con una hoja de vida de cada una de las maquinas, que permita suministrar a la entidad el historial de acciones desarrolladas en ejecución del contrato.
7. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad del servicio frente al Departamento.
11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
12. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del Contrato.
13. En cumplimiento de lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se dará la aplicación de la siguiente manera: Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA:

1. Realizar las rutinas establecidas para el mantenimiento preventivo a los equipos relacionados en cuadro que se indica más adelante, con el suministro de repuestos que hagan parte de este mantenimiento.
2. Para la ejecución de cualquier mantenimiento correctivo, el contratista se obliga a emitir un concepto técnico, junto con cotización, con el fin de ser autorizado por el supervisor del Contrato. Cualquier actividad que se realice sin la autorización previa del supervisor del Contrato no será tenida en cuenta para efectos de pago.
3. Establecer el cronograma de actividades a realizar, especificando fechas, tiempo, listado del personal y equipos a utilizar. Teniendo en cuenta las normas de seguridad y riesgo que ameritan.
4. Coordinar con el supervisor y el responsable técnico encargados, para la realización del mantenimiento y pruebas de los equipos.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1251** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0033-26

5. Mostrar al supervisor del contrato las partes averiadas de los equipos, en caso de cambio de las mismas. De igual manera, las partes nuevas que sean instaladas serán revisadas previamente por el supervisor del contrato.
6. Todos los repuestos que suministre el contratista deberán ser originales, nuevos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
7. Hacer el cambio de los repuestos y/o partes u accesorios que no cumplan con las condiciones exigidas, igual que de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la perdida de la garantía. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores a las iniciales y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.
8. Presentar los informes correspondientes, así como el listado consolidado de los equipos a los cuales se le realizó mantenimiento y listado de los repuestos requeridos (equipos, repuestos, valores unitarios, valores totales), incluyendo la presentación del registro fotográfico del antes y el después de cada mantenimiento.
9. Presentar una hoja de vida (física y electrónica) de vida por cada equipo, que contenga como mínimo:

a. los datos generales del equipo (marca, modelo, ubicación, referencia, potencia, presiones, registro fotográfico, etc).
b. Descripción del mantenimiento.
c. Diagnóstico, que nos permita tomar las medidas correctivas oportunamente.

10. Emplear el personal idóneo, competente, acreditado y calificado para la instalación y mantenimiento a los equipos.
11. Presentar las certificaciones del grupo de trabajo asignado, al inicio de la ejecución del contrato. Al interior de las instalaciones de la Administración Departamental del Huila, el grupo de trabajo del contratista deberá portar su carnet en un lugar visible.
12. Los cambios del personal relacionado deberán ser comunicados oportunamente al supervisor del contrato y deberán tener los mismos o superiores requisitos de experiencia ofrecidos por el proponente en su oferta.
13. El equipo de trabajo deberá contar con los equipos y elementos de protección personal, tanto para el mantenimiento de equipos, como para el lavado de tanques en altura como subterráneos, los cuales deberán cumplir con los requerimientos normativos existentes, que prevengan cualquier accidente de las personas que van a realizar los trabajos.
14. Implementar todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con la instalación y mantenimiento, funcionarios y terceros. Debe colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista.
15. El contratista debe tener disponibilidad las 24 horas del día en el evento de una urgencia.
16. Disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias en la instalación, mantenimiento de equipos y lavado de tanques, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido.
17. Responder por daños o perjuicios ocasionados a los equipos por procedimientos incorrectos o desconocimiento.
18. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERALES

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1251** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0033-26

19. Retirar los materiales sobrantes por su cuenta y riesgo, tan pronto se haya terminado la instalación y/o el mantenimiento integral de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.

20. Realizar mantenimiento preventivo a los siguientes bienes propiedad de la Gobernación del Huila:

I. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELECTROBOMBAS E HIDROFOLOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CANT.	N° RUT.	UNID
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA DE 3 H.P DEL SISTEMA DE PRESIÓN DE AGUA	PISO 7 EDIFICIO CENTRAL	3	1	UND
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UN HIDROFLO	PISO 7 EDIFICIO CENTRAL	3	1	UND
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 7,5 Y 10 H.P	SÓTANO EDIFICIO CENTRAL	2	1	UND
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 6 H.P	SEC. CULTURA Y TURISMO	3	1	UND
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UN HIDROFLO	SEC. CULTURA Y TURISMO	1	1	UND
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 9 H.P	SEC. CULTURA Y TURISMO	1	1	UND
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2 H.P	SEC. CULTURA Y TURISMO	1	1	UND
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2 H.P — CAJILLA DE AGUAS NEGRAS	PORTERÍA SÓTANO RECINTO FERIAL	2	1	UND
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2 H.P — CAJILLA DE AGUAS LLUVIAS	SÓTANO PARQUEADERO RECINTO FERIA	2	1	UND
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 5 H.P DEL SISTEMA DE PRESIÓN DE AGUA	RECINTO FERIAL	3	1	UND

II. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS DE CONTROL

1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y ALTERNANCIA DIGITAL DE 2 BOMBAS TRIFÁSICAS DE 2 HP — SISTEMA DE EYECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS	RECINTO FERIAL	1	N/A	UND
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y ALTERNANCIA DE 2 BOMBAS TRIFÁSICAS DE 10 HP — SISTEMA DE ELEVACIÓN DE AGUA	SÓTANO EDIFICIO CENTRAL	1	N/A	UND

21. El CONTRATISTA se obliga a realizar la entrega e instalación correcta y completa de los equipos nuevos objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el pliego de condiciones, el contrato y sus anexos. La instalación deberá efectuarse dentro de los plazos pactados y deberá garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos, sin que ello implique costos adicionales para la GOBERNACIÓN.

22. Realizar el **LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES,** bajo las condiciones descritas a continuación:

A. **El contratista debe cumplir con los lineamientos establecidos en la NTC – 4576.** Desinfección de Instalaciones de almacenamiento de agua potable. Para todo el proceso del lavado de los tanques de la Gobernación.

B. El contratista debe cumplir con el protocolo para el lavado y desinfección de los tanques, que contenga como mínimo:

- Actividades que realizará, como: Alistamiento de equipo, elementos de protección personal y seguridad para tanques aéreos como subterráneos, manejo de motobombas, manejo del agua depositada en los tanques,

soluciones químicas que utilizará (Nombre del desinfectante utilizado, según la NTC - 4576) las cuales deben cumplir con las normas de seguridad y protección ambiental y retiro de residuos.

- Muestras para el laboratorio y su cadena de custodia.
- Equipos e insumos
- Seguridad industrial
- Informe final, con: Nombre de solicitante, tipo de tanque, capacidad del tanque, fecha de servicio, trabajo detallado realizado, control de calidad y registro fotográfico
- El contratista debe realizar la toma de muestras de agua, antes y después del lavado y desinfección de los tanques de agua potable, para el respectivo análisis físico, químico y microbiológico (Son los procedimientos de laboratorio que se efectúan a una muestra de agua para consumo humano para evaluar la presencia o ausencia, tipo y cantidad de microorganismos). Este análisis debe ser realizado por un laboratorio acreditado. Dichos resultados con los análisis y recomendaciones deben ser presentado al supervisor del contrato. Cumpliendo como mínimo con lo establecido en la Resolución 2115/2007, artículo 11 – CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS. "Las características microbiológicas del agua para consumo humano deben enmarcarse dentro de los siguientes valores máximos aceptables desde el punto de vista microbiológico, los cuales son establecidos teniendo en cuenta los límites de confianza del 95% y para técnicas con habilidad de detección desde 1 Unidad Formadora de Colonia (UFC) ó 1 microorganismo en 100 cm3 de muestra."

Cuadro Nº.5 Características microbiológicas

Técnicas utilizadas	Coliformes Totales	Escherichia coli
Filtración por membrana	0 UFC/100 cm^3	0 UFC/100 cm^3
Enzima Sustrato	< de 1 microorganismo en 100 cm^3	< de 1 microorganismo en 100 cm^3
Sustrato Definido	0 microorganismo en 100 cm^3	0 microorganismo en 100 cm^3
Presencia – Ausencia	Ausencia en 100 cm^3	Ausencia en 100 cm^3

C. El contratista debe dar cumplimiento a la Guía de Salud y Seguridad en el Trabajo para oferente, teniendo en cuenta principalmente los siguientes ítems:

- Trabajo en alturas.
- Trabajo en espacios confinados.

Dotación de equipos de protección para esta actividad

III. MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA

1	TANQUE DE PRESIÓN, ELEVADO DE 1 M^3	TERRAZA EDIFICIO CENTRAL	1	2	m^3
2	UN TANQUE SUBTERRÁNEO DE 18 M^3	TERRAZA EDIFICIO CENTRAL	1	2	m^3
3	UN TANQUE SUBTERRÁNEO DE 107,52 M^3	SÓTANO EDIFICIO CENTRAL	1	1	m^3
4	UN TANQUE SUBTERRÁNEO DE 140 M^3	SEC. CULTURA	1	1	m^3
5	DOS TANQUES DE 1 M^3 ELEVADOS	CONSERVATORIO DE	2	1	m^3

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERALES

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1251** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0033-26

		MÚSICA			
6	TRES TANQUES DE 2 M³ CADA UNO	SEC. SALUD	3	1	m³
7	CINCO TANQUES DE 1 M³ CADA UNO	SEC. SALUD	5	1	m³
8	TOMA DE MUESTRAS ANTES Y DESPUÉS DEL LAVADO — ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO — TODAS LAS SEDES	TODAS LAS SEDES	14	1	MUESTRA
9	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FOSOS DE AGUAS LLUVIAS — TODOS	TODOS	1	1	UNIDAD
10	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FOSOS DE AGUAS RESIDUALES	EDIFICIO CENTRAL	16	1	UNIDAD

23. Prestar el servicio de Mantenimiento CORRECTIVO, que se realizará de acuerdo a la relación de repuestos establecidos en el presupuesto. Si se presenta un repuesto que no está relacionado, el contratista debe presentar una cotización oficial, la cual será evaluada por el supervisor y comparada con precios del mercado, para su aprobación o no. Para atender estos correctivos se destina un presupuesto específico.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO — REPUESTOS (BOLSA DE REPUESTOS)

1	CONTACTOR TRIFÁSICO 220 VAC — HASTA 25 AMP		1	N/A	UNIDAD
2	CONTACTOR TRIFÁSICO 220 VAC — HASTA 16 AMP		1	N/A	UNIDAD
3	RELÉ TÉRMICO 220 VAC REGULABLE — HASTA 25 AMP		1	N/A	UNIDAD
4	RELÉ TÉRMICO 220 VAC REGULABLE — HASTA 16 AMP		1	N/A	UNIDAD
5	FLOTADOR ELÉCTRICO 110/220 VAC		1	N/A	UNIDAD
6	GUARDAMOTOR 220 VAC REGULABLE — HASTA 25 AMP		1	N/A	UNIDAD
7	SELECTOR DE MULETILLA — 3 POSICIONES		1	N/A	UNIDAD
8	PILOTO LUMÍNICO VERDE 220 VAC		1	N/A	UNIDAD
10	MANÓMETRO 150 PSI — CARÁTUILA DE 2" — CONEXIÓN 1/4 NPT		1	N/A	UNIDAD
12	PRESÓSTATO REGULABLE HASTA 50 PSI DOBLE CONTACTO 110/220 VAC		1	N/A	UNIDAD
13	VÁLVULA DE CHEQUE DE 1" EN BRONCE		1	N/A	UNIDAD
14	VÁLVULA DE CHEQUE DE 2" EN BRONCE		1	N/A	UNIDAD
15	UNIVERSAL DE 1" PVC		1	N/A	UNIDAD
16	UNIVERSAL DE 2" PVC		1	N/A	UNIDAD
17	VÁLVULA DE PIE 2"		1	N/A	UNIDAD

18	VÁLVULA DE PIE 3"		1	N/A	UNIDAD

24. CERTIFICADO DE HERRAMIENTAS: Presentar declaración juramentada que cuenta con las herramientas específicas para prestar el servicio con profesionalismo y garantía.

Para la correcta ejecución de las actividades, el contratista deberá disponer de manera obligatoria del siguiente inventario de equipos y herramientas en sitio, clasificadas por su función técnica:

1. Equipo de Lavado Mecánico

- **Hidro lavadora de alta presión**: Con mangueras de extensión para remover sedimentos adheridos a las paredes sin dañar la estructura física.

2. Herramientas Especializadas de Diagnóstico y Control Calibradas

- **Kit comparador digital de Cloro y pH**: Para medir y certificar los niveles de cloro residual libre antes de reestablecer el suministro de agua.
- **Multímetro digital / Pinza amperimétrica**: Para verificar parámetros eléctricos (voltaje y consumo de corriente) en motores de electrobombas e hidroflos.
- **Manómetro**: Para ajustar las presiones de precarga de aire en los tanques de hidroflo y calibrar presóstatos.

3. Herramientas Manuales e Insumos Sanitarios

- **Cepillos de cerdas de nylon/duros**: Queda estrictamente prohibido el uso de cepillos con cerdas metálicas que puedan desgastar la impermeabilización.
- **Baldes de plástico virgen y recipientes graduados**: Para la preparación exacta de las soluciones desinfectantes (ej. hipoclorito de sodio).
- **Juego de herramientas manuales**: Destornilladores dieléctricos, llaves de tubo, llaves expansivas y alicates para el desarme y ajuste de las conexiones de los equipos de bombeo

25. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO: El proponente deberá certificar por escrito, que garantizará la aplicación de los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados de acuerdo a la RESOLUCIÓN 0491 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2020 expedida por el ministerio del trabajo.

26. FICHA TECNICA DE PRODUCTOS: El proponente deberá adjuntar las fichas técnicas de cada uno de los productos que utilizara para el lavado y desinfección de los tanques, los cuales deben cumplir con lo establecido en la norma técnica NTC-4576.

La NTC-4576 define los materiales aceptables para la desinfección química, basándose en la liberación de cloro libre. Se deben emplear exclusivamente:

- **Hipoclorito de Sodio (NaOCl)**: Es el producto líquido más utilizado. Para uso industrial o institucional en acueductos y tanques de reserva, se exige una concentración comercial estándar (generalmente entre el **5% y el 15%** de cloro activo). *Nota: De acuerdo con circulares del INVIMA, no se debe emplear hipoclorito de uso doméstico/comercial tradicional debido a que suele contener fragancias, colorantes o tensoactivos tóxicos.*

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERALES

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1251** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0033-26

9

- **Hipoclorito de Calcio (\(\text{Ca(OCl)}_{2}\))**: Es un compuesto sólido (en gránulos, tabletas o polvo). Es altamente efectivo y tiene una concentración de cloro disponible que ronda entre el **65% y el 70%.** Requiere una disolución previa minuciosa en agua limpia antes de aplicarse por aspersión o contacto.

27. GARANTÍA DE FABRICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El contratista bajo la gravedad de juramento, suscribirá documento indicando que, dentro del primer año contado a partir de la fecha de entrega e instalado los elementos a suministrarse, deberá realizar el respectivo mantenimiento preventivo conforme a la guía de cada producto, asegurando así su adecuado funcionamiento y la no intervención de terceros en la manipulación de los elementos, sin alterar la garantía de fábrica, la cual deberá ser entregada con cada ítem objeto de suministro.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos pactados en el contrato. Designar un Supervisor para la ejecución del mismo.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
3. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
4. Suministrar oportunamente la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
5. Colaborar al Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar.

PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA POR LA ENTIDAD

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	Comentarios del comprador
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELECTROBOMBA				0,00	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA DE 3 H.P DEL SISTEMA DE PRESIÓN DE AGUA	3,00	UN	410.000,00	1.230.000,00	PISO 7 EDIFICIO CENTRAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO UN HIDROFLOW	3,00	UN	150.000,00	450.000,00	PISO 7 EDIFICIO CENTRAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 7,5 Y 10 H.P	2,00	UN	460.000,00	920.000,00	SÓTANO EDIFICIO CENTRAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 6 H.P	3,00	UN	400.000,00	1.200.000,00	SEC. CULTURA Y TURISMO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO UN HIDROFLOW	1,00	UN	150.000,00	150.000,00	SEC. CULTURA Y TURISMO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 9 H.P	1,00	UN	450.000,00	450.000,00	SEC. CULTURA Y TURISMO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2 H.P	1,00	UN	480.000,00	480.000,00	SEC. CULTURA Y TURISMO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2 H.P CAJILLA DE AGUAS NEGRAS	2,00	UN	410.000,00	820.000,00	PORTERIA SOTANO RECINTO FERIAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1251** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0033-26

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2 H.P CAJILLA DE AGUAS LLUVIAS	2,00	UN	450.000,00	900.000,00	SOTANO PARQUEADERO RECINTO FERIA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 5 H.P DEL SISTEMA DE PRESIÓN DE AGUA	3,00	UN	380.000,00	1.140.000,00	RECINTO FERIAL
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS DE CONTROL				0,00	
SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL Y ALTERNANCIA DIGITAL DE 2 BOMBAS TRIFASICAS DE 2 HP SISTEMA DE EYECCION DE AGUAS LLUVIAS	1,00	UN	2.150.000,00	2.150.000,00	RECINTO FERIAL
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y ALTERNANCIA DE 2 BOMBAS TRIFÁSICAS DE 10 HP SISTEMA DE ELEVACIÓN DE AGUA	1,00	UN	3.250.000,00	3.250.000,00	SOTANO EDIFICIO CENTRAL
MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA				0,00	
TANQUE DE PRESIÓN, ELEVADO DE 1 M³	2,00	M3	40.000,00	80.000,00	TERRAZA EDIFICIO CENTRAL
UN TANQUE SUBTERRÁNEO DE 18 M³	2,00	M3	310.000,00	620.000,00	TERRAZA EDIFICIO CENTRAL
UN TANQUE SUBTERRÁNEO DE 107,52 M³	1,00	M3	410.000,00	410.000,00	SÓTANO EDIFICIO CENTRAL
UN TANQUE SUBTERRÁNEO DE 140 M³	1,00	M3	410.000,00	410.000,00	SEC. CULTURA
DOS TANQUES DE 1 M³ ELEVADOS	2,00	M3	40.000,00	80.000,00	CONSERVATORIO DE MÚSICA
TRES TANQUES DE 2 M³ CADA UNO	3,00	M3	40.000,00	120.000,00	SEC. SALUD
CINCO TANQUES DE 1 M³ CADA UNO	5,00	M3	40.000,00	200.000,00	SEC. SALUD
TOMA DE MUESTRAS ANTES Y DESPUES DEL LAVADO ANALISIS FISICO, QUIMICO Y MICROBIOLOGICO TODAS LAS SEDES	14,00	UN	142.000,00	1.988.000,00	TODAS LAS SEDES
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FOSOS DE AGUAS LLUVIAS TODOS	1,00	UN	380.000,00	380.000,00	TODOS
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FOSOS DE AGUAS RESIDUALES	16,00	UN	140.000,00	2.240.000,00	EDIFICIO CENTRAL
MONTO AGOTABLE (REPUESTOS)	1,00	VG	10.000.000,00	10.000.000,00	Valor inmodificable (se debe ofertar los valores de la seccion Monto Agotable)
IVA (19%)	1,00	VG	5.636.920,00	5.636.920,00	

BOLSA DE PRODUCTOS - REPUESTOS - MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
CONTACTOR TRIFASICO 220 VAC HASTA 25 AMP	1,00	UN	110.000,00	110.000,00
CONTACTOR TRIFASICO 220 VAC HASTA 16 AMP	1,00	UN	85.000,00	85.000,00
RELE TERMICO 220 VAC REGULABLE HASTA 25 AMP	1,00	UN	70.000,00	70.000,00
RELE TERMICO 220 VAC REGULABLE HASTA 16 AMP	1,00	UN	60.000,00	60.000,00
FLOTADOR ELECTRICO 110/220 VAC	1,00	UN	60.000,00	60.000,00

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERALES

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1251** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0033-26

GUARDAMOTOR 220 VAC REGULABLE HASTA 25 AMP	1,00	UN	320.000,00	320.000,00
SELECTOR DE MULETILLA 3 POSICIONES	1,00	UN	30.000,00	30.000,00
PILOTO LUMINICO VERDE 220 VAC	1,00	UN	30.000,00	30.000,00
MANOMETRO 150 PSI CARATUILA DE 2" CONEXION 1/4 NPT	1,00	UN	70.000,00	70.000,00
PRESOSTATO REGULABLE HASTA 50 PSI DOBLE CONTACTO 110 220 VAC	1,00	UN	70.000,00	70.000,00
VALVULA DE CHEQUE DE 1" EN BRONCE	1,00	UN	120.000,00	120.000,00
VALVULA DE CHEQUE DE 2" EN BRONCE	1,00	UN	320.000,00	320.000,00
UNIVERSAL DE 1" PVC	1,00	UN	21.000,00	21.000,00
UNIVERSAL DE 2" PVC	1,00	UN	32.000,00	32.000,00
VALVULA DE PIE 2"	1,00	UN	150.000,00	150.000,00
VALVULA DE PIE 3"	1,00	UN	450.000,00	450.000,00

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:
1. Registro presupuestal,
2. Pago de los impuestos a los que haya lugar,
3. La aprobación de las garantías por el Departamento,
4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

PARAGRAFO 1: El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

PARAGRAFO 2: Los gastos que se causen en la legalización correrán por cuenta del CONTRATISTA.

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el Departamento podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

GARANTÍAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato hasta su liquidación.	x	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	x	
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	x	
Calidad del servicio	Póliza de	20%	Término de duración del contrato y	x	

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERALES

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1251** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0033-26

13

	Seguros		1 año más.		

PARAGRAFO 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

PARAGRAFO 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

PARAGRAFO 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRAFO 4: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

PARAGRAFO 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. EL CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CADUCIDAD: El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un

incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato

SUSPENSIÓN TEMPORAL: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL DEPARTAMENTO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Departamento, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Departamento y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERALES

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1251** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0033-26

unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Departamento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el Departamento.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el Departamento sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar.

El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.

2. Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento.

4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.

5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Departamento.

6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.

7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.

8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.

9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.

10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de

Contratación.

11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.

12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Departamento.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o
consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El CONTRATISTA se obliga a cumplir en todo momento la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, normas complementarias y demás disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales, así como los lineamientos, políticas y protocolos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG. En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso, recopile, almacene, utilice o administre información o datos personales de ciudadanos, funcionarios o terceros, deberá garantizar que su tratamiento se realice exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los principios de legalidad, finalidad, veracidad, calidad, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y respecto de toda información o dato personal a la que haya tenido acceso el CONTRATISTA.

CONFIDENCIALIDAD Y USO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN. El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo información técnica, administrativa, financiera, comercial, estratégica o de cualquier otra naturaleza relacionada con las funciones de la Gobernación del Huila. Se entenderá como información confidencial aquella que tenga carácter reservado conforme a la ley, o que haya sido definida, clasificada, marcada o comunicada como tal por la Gobernación del Huila o por cualquier otra Entidad Estatal. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá revelar, divulgar o poner en conocimiento de terceros la información confidencial, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Gobernación del Huila, salvo en los casos en que exista obligación legal. Así mismo, el CONTRATISTA se

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERALES

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1251** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCS0033-26

obliga a utilizar la información exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, absteniéndose de emplearla para fines distintos, en beneficio propio o de terceros, aun cuando dicha información no sea divulgada. El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información confidencial solo sea conocida y utilizada por el personal estrictamente necesario para la ejecución del contrato, bajo condiciones que aseguren su reserva y uso adecuado, en coherencia con la ley 1712 de 2014 de transparencia. Las obligaciones de confidencialidad y uso adecuado de la información aquí establecidas permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, mientras la información conserve su carácter confidencial o tenga alguna limitación.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El CONTRATISTA deberá implementar y mantener medidas de carácter técnico, administrativo y organizacional que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de toda información a la que tenga acceso, incluyendo bases de datos y archivos digitales o físicos. Estas medidas deberán proteger la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado, filtración o uso indebido, asegurando el cumplimiento de los principios legales a que haya lugar y las políticas institucionales de la Gobernación del Huila. El CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de estas medidas y por cualquier incumplimiento que derive en perjuicio de la Gobernación del Huila o de terceros.

PROPIEDAD, ADMINISTRACIÓN, ENTREGA DE BASES DE DATOS Y DEMÁS INFORMACIÓN en General. Cualquier base de datos generada, recopilada, consolidada o administrada por el CONTRATISTA en desarrollo del contrato será propiedad exclusiva de la Gobernación del Huila. El CONTRATISTA deberá entregar dichas bases de datos a la entidad en los formatos, condiciones y plazos que esta indique, y se abstendrá de conservar copias, reproducirlas o utilizarlas para fines distintos a los establecidos en el contrato. Al finalizar el contrato, toda la información suministrada o generada deberá devolverse o eliminarse de manera segura, salvo obligación legal de conservarla

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario asignado por la dependencia generadora de la necesidad.

Atentamente

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaria General

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Vo.Bo. Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Rocio Del Pilar Medina Ramirez
Proyectó: Oscar Fernando Moreno Monje

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 4,809 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: PRESSUREMATIC S.A.S.

NIT: 900,860,963-1

OBJETO: Carta de Aceptacion No. 1251 de 2026 Cuyo Objeto es Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Electrobombas, Hidroflo, Equipos de Bombeo, Lavado, Desinfección de Tanques de Reserva de Agua Potable y Suministro de Items Nuevos para el Funcionamiento de los Sistemas Ubicados en las Sedes Administrativas de la Gobernacion del Huila

DEPENDENCIA 210 - SECRETARÍA GENERAL

CCPET: 2-1-2-02-02-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 8-7-1-5-6-02 - Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de pote

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $35,304,920.00

Que el valor total del Compromiso es de $35,304,920.00, el cual esta identificado con el número 4,809, vigente a partir del 24 de agosto de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3,567 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA SECRETARIA GENERAL INT. 2026INT00021605 CONSECUTIVO Nº: 1585 CIUDAD: NEIVA FECHA: JULIO 1 DE 2026.

Neiva, Lunes 24 de Agosto de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4 [1/1]

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Electrobombas, Hidroflo, Equipos de Bombeo, Lavado, Desinfección de Tanques de Reserva de Agua Potable y Suministro de Items Nuevos para el Funcionamiento de los Sistemas Ubicados en las Sedes Administrativas de la Gobernacion del Huila

DEPENDENCIA: 210 - SECRETARÍA GENERAL

CCPET: 2-1-2-02-02-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 8-7-1-5-6-02 - Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $49,577,780.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $49,577,780.00, la cual esta identificada con el número 3,567 y que tiene una vigencia de 182 días calendario a partir del 2 de julio de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA SECRETARIA GENERAL INT. 2026INT00021605 CONSECUTIVO Nº: 1585 CIUDAD: NEIVA FECHA: JULIO 1 DE 2026.

Neiva, Jueves 2 de Julio de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ